



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 19 de Diciembre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.085

VISTO:

LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL REGISTRO INTERNO TC. N° 1980/16 – “S/ JUICIO DE CUENTAS SEGUIDO AL CUENTADANTE PABLO J. GAUFFIN”; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se encuentran en estado para dictar resolución de conformidad a lo establecido por los Arts. 48 inc. d) de la Carta Orgánica y Arts. 13, inc. d); 23; 24 y 25 de la Ordenanza N° 5.552, reformados por Ordenanza N° 14.257, de donde resultan los siguientes antecedentes:

QUE por Resolución T.C. N° 4.938/15 este Tribunal de Cuentas conminó al Cuentadante: Pablo J. Gauffín, para que proceda a rendir cuentas de las sumas de \$ 19.121,71 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Veintiuno con 71/100), provenientes de los fondos asignados durante su gestión municipal, Ejercicios Fiscales: 2.010; 2.011 y 2.013;

QUE el Cuentadante Gauffín fue debidamente notificado en todas las instancias del procedimiento; a pesar de ello no compareció, no presentó descargo, no ofreció pruebas, ni presentó alegatos. Presentando recién a fs. 21 un planteo de caducidad;

QUE a fs. 16/18 obra informe final de la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal, del cual surge la existencia de elementos suficientes que permiten tener por aprobada parcialmente la cuenta en la suma de \$ 11.150,00, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 de la Ordenanza N° 5.552, modificado por Ordenanza N° 14.257 y Arts. 51, apartado b) del Reglamento de Cuentas, aprobado por Resolución T.C. N° 5.845/18. Dicha Gerencia agrega que, la suma de \$ 7.971,71 debe ser rechazada por falta de rendición;

QUE a fs. 27 rola Informe N° 145/19 de Gerencia de Rendición de Cuentas por el cual se procede a realizar la correspondiente actualización de la deuda al 09/10/19, siendo la misma de \$29.618,98;

QUE a fs. 31 la Gerencia de Rendiciones de Cuentas, da por recibido el comprobante de pago efectuado por el C.P.N. PABLO J. GAUFFIN, obrante a fs. 30, por el monto calculado en Inf.N°145/19 (fs.27), y por tanto se consideraría restituida la suma fijada en sede administrativa

QUE el Cuerpo de Vocales, atento lo informado por Gerencia de Rendiciones de Cuentas y a las constancias del Expediente, consideran que se encuentran restituidos la totalidad de los fondos asignados al cuentadante Gauffín, con más sus intereses.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

POR ELLO, en reunión plenaria de Vocales, de fecha 12 de Diciembre de 2.019, Acta N° 1.770, Punto 17;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR abstracto el planteo de caducidad interpuesto por el cuentadante Pablo J. Gauffín a fs. 21.-

ARTÍCULO 2º TENER por restituida la suma fijada en sede administrativa al Sr. Pablo J. Gauffín, D.N.I. N° 23.570.193, por un total de \$ 29.618,98 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Dieciocho c/98/100) –capital más intereses.-

ARTÍCULO 3º: DECLARAR libre de responsabilidad al cuentadante Pablo J. Gauffin respecto de los fondos asignados hasta el cese de sus funciones.-

ARTÍCULO 4º: REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, cúmplase y archívese.-

cn